



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 · 1984

LOGROÑO: 20-1-88

NUM.: 22

SERIE B:

ACTOS DE CONTROL

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Págs.

- Del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la emisión del programa televisivo "Tele-Rioja", por la segunda cadena (UHF) de Radiotelevisión Española.

179

- Del Grupo Parlamentario Mixto, relativa al ejercicio por las Instituciones autonómicas de determinada iniciativa en relación con la normativa electoral de los Consejos Reguladores de Denominación de Origen.

180

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 23 de diciembre de 1987, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito del Grupo Parlamentario Socialista, suscrito por su Portavoz señor Fraile Ruiz, por el que se formula una proposición no de Ley relativa a la emisión del programa televisivo "Tele-Rioja", por la segunda cadena (UHF) de Radiotelevisión Española, acompañado de la firma de siete Diputados regionales, asimismo integrados en el Grupo Parlamentario Socialista, por el que se solicita la tramitación por el procedimiento de urgencia de la referida proposición no de Ley.

Acuerdo:

Su calificación como proposición no de Ley admitiéndola a trámite, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General y su tramitación ante el Pleno de la Cámara por el procedimiento de urgencia.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se

ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1. a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 18 de enero de 1988.

EL PRESIDENTE: Manuel María Fernández Ilarraza.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Socialista de la Diputación General de La Rioja, al amparo de lo dispuesto en el art. 128 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de Ley por tratamiento de urgencia a tenor del art. 70 del Reglamento.

JUSTIFICACION

A través de distintas manifestaciones públicas de los responsables del ente RTVE es conocida la intención de realizar una modificación en la programación de las emisiones de RTVE en La Rioja. Tal modificación en términos generales consistiría en trasladar las emisiones de TELE-RIOJA de la 1ª a la 2ª Cadena (UHF). De llevarse a efecto tal intención, el Grupo Parlamentario Socialista de esta Diputación General, considera que se vulneraría el espíritu y la letra del Convenio suscrito en su día entre el Gobierno de La Rioja y RTVE. Además -y esto es lo más importante- se perjudicaría notablemente a los intereses riojanos en materia de

comunicación audiovisual, dado que las emisiones en UHF no son recibidas en aproximadamente un 25% del territorio de nuestra Comunidad.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista estima conveniente que el Pleno de la Diputación General, que representa al pueblo riojano, se pronuncie favorablemente en la presente resolución.

"La Diputación General de La Rioja rechaza la pretensión de RTVE de trasladar las emisiones de TELE-RIOJA a la Segunda Cadena UHF y solicita que se mantengan en la 1ª (VHF) y se mejoren las mismas con cuantos medios humanos y materiales sean adecuados".

Logroño, 21 de diciembre de 1987.-
El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. Mario Fraile Ruiz.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 8 de enero de 1988, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito del Grupo Parlamentario Mixto, suscrito por su Portavoz señor Rodríguez Moroy, por el que se formula una proposición no de Ley para la apro-

bación de la consiguiente resolución por la Diputación Permanente, relativa al ejercicio por las Instituciones autonómicas de determinada iniciativa en relación con la normativa electoral de los Consejos Reguladores de Denominación de Origen.

Acuerdo:

Su calificación como proposición no de Ley admitiéndola a trámite, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1. a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 18 de enero de 1988.

EL PRESIDENTE: Manuel María Fernández Ilarraza.

A la Mesa de la Diputación General.

D. Luis Javier Rodríguez Moroy, Diputado del Partido Riojano Progresista integrado en el Grupo Mixto Mixto como Portavoz de éste, y al amparo de lo dispuesto en el art. 45.1. d) del Reglamento de la Cámara presenta la si-

guiente proposición no de Ley para que sea resuelta por la Diputación Permanente en lectura única por tratarse de asunto de urgente e inapelable decisión:

MOTIVACION

La Administración Central a la hora de establecer la normativa electoral de los Consejos Reguladores de Denominación de Origen, ha ignorado los intensivos y fructíferos esfuerzos realizados en La Rioja por todos los sectores implicados.

Dados los beneficios que sin duda supone una fórmula consensuada y por lo tanto sin agravios ni reticencias resulta imprescindible su aplicación, que no permite la normativa estatal.

Consecuentemente sería necesario cambiar esta norma estatal, constituyendo la fórmula del art. 17. h) de nuestro Estatuto de Autonomía en relación con el art. 87.2 de la Constitución la única posibilidad abierta a la

actuación desde nuestra Comunidad Autónoma.

Por la urgencia y gravedad del caso se propone que la Diputación Permanente adopte la siguiente proposición no de Ley:

"Que por el Consejo de Gobierno y con la máxima urgencia se presente en la Diputación General de La Rioja Proyecto de Ley que recogiendo los criterios acordados por los sectores implicados en materia de normativa electoral del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rioja, sea debatida por urgencia y en lectura única por la Cámara y presentando en las Cortes Generales a través del art. 87.2 de la Constitución en derogación parcial de la normativa dictada en materia de Consejos Reguladores por la Administración Central".

Logroño, 7 de enero de 1988.- El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, D. Luis Javier Rodríguez Moroy.

-----oOo-----

| | |
|---|---|
| <p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> | <p>EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</p> |
| <p>Un año 2.000 ptas.</p> | <p>Calvo Sotelo, 3 26003 LOGROÑO (La Rioja)</p> |
| <p>Precio del ejemplar..... 50 "</p> | |